

## Concesión de extracción de áridos (arena y otros)

### ¿En qué consiste?

Permite la autorización de extracción de arena en los lechos de los ríos y demás cursos de aguas dentro del territorio provincial. El Departamento de Minería, en su carácter de Autoridad Minera Provincial, es quien otorga la Concesión de Extracción de Arena.

### Destinatario/s:

Productores mineros registrados en la provincia.

### ¿Qué necesito para realizarlo?

1° - Inscribirse como productor minero provincial. En caso de no haberse inscripto anteriormente deberá registrarse ingresando a:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=280213>

2° - Importante. La Concesión de extracción se otorga por yacimiento y/o Kilometro/Progresiva. Si se desea extraer en más de un Km se debe presentar la siguiente documentación por separado:

- Nota de Solicitud de Concesión (firmada en original de puño y letra con aclaración y DNI). La misma deberá contener la siguiente información:
  - Nombre completo – Razón Social; C.U.I.T.; Domicilio legal; Domicilio planta; Contactos, Correos electrónicos; Números Telefónicos.
  - Kilometro/Progresiva y margen del rio a extraer.
  - Volumen promedio total a extraer en el periodo de dos años.
  - Embarcaciones / buques a utilizar (Nombre y Matricula).
  - Destino del mineral extraído (venta comercial, obra vial, vidrio, fracking, otros).
  - Dato catastral (Partida Inmobiliaria) del/los predios donde se acopia la arena y titularidad del/los dominios
- Comprobante de pago correspondiente al Derecho Anual de Concesión por yacimiento.
- Constancia de Inscripción de ARCA del solicitante.
- Croquis de ubicación del yacimiento en el río indicando coordenadas y dimensiones.
- Declaratoria Nacional otorgada por la Dirección Nacional de Vías Navegables, si se tratase de un río de jurisdicción nacional. En caso de tener dudas efectuar las consultas a través de los medios de comunicación oficiales.
- Certificado de matrícula de los buques areneros a utilizar en la actividad productiva.
- Certificación que acredite que el Sistema de Posicionamiento Global (AIS) se encuentra instalado y en funcionamiento en cada Buque.
- Autorización municipal/comunal (vigente) del sitio de acopio de material.
- Aval Hídrico Ambiental del yacimiento (cumplimentar la Res. N° 510/22 de la Secretaría de Recursos

Hídricos) o la que la modifique o sustituya a futuro.

**Duración:**

La Concesión de Extracción dura dos (2) años a partir del otorgamiento del Permiso de Extracción. Asimismo cabe aclarar que la vigencia de la Concesión está condicionada a potenciales observaciones que efectúe la Secretaría de Recursos Hídricos en su carácter de autoridad hídrica/ambiental competente.

**¿Cuánto cuesta?**

El Derecho Anual de Concesión por yacimiento tiene un costo de pesos de noventa y siete mil (\$97.000) por año. Como la Concesión de Extracción dura dos (2) años se deberá abonar el monto de pesos de ciento noventa y cuatro mil (\$194.000).

Se deberá transferir/acreditar en la cuenta corriente oficial “Otros gastos y recaudaciones” N° 599 - 237497/00 - CBU es 3300599515990237497002 - Alias es ALMA.CONSL.VALOR.

Una vez obtenida la Concesión de extracción, se debe abonar mensualmente el Derecho de Extracción, que equivale a pesos noventa y siete (\$97.00) por metro cúbico arena extraído. Se deberá transferir/acreditar en la cuenta corriente oficial mencionada. Luego se completa el Formulario de Declaración Jurada adjunto y se envía al correo eléctrico oficial junto con el comprobante de transferencia.

**¿Dónde se realiza?**

La documentación deberá ser presentada en Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Productivo, la misma será remitida al Departamento de Minería para su evaluación y posterior aprobación. Se sugiere, previo a la presentación, consultar su viabilidad al Departamento Minería.

**Observaciones:****Contactos:**

Dirección: Bv. Pellegrini 3100, PB, Santa Fe

Teléfono: (0342) 4505300 (int. 4131)

Correo electrónico: mineria@santafe.gov.ar

**Formularios relacionados:**

Declaración jurada de extracción de minerales  
[EXTRACCION - 2025.pdf](#) - 199,67 kB



[Nuevo FORMULARIO DECLARACION JURADA DE](#)

**Normativas relacionadas:**

[Ley Provincial 13850/2018 - Establece pautas para la actividad de extracción de minerales de tercera categoría](#)  
[Resolución Provincial 510/2022 - Apruébense los requerimientos técnicos hídricos para otorgar permiso de extracción de minerales de 3º categoría](#)  
[Resolución Provincial 1493/2025 - Canon Minería 2025](#)

